



*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 1  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 064/05**

Sucre, 15 de marzo de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

En mérito al Art. 16 Inciso III de la Ley de Municipalidades el Pleno del H. Concejo Municipal en fecha viernes 11 de Marzo del año en curso realizó su Sesión en la Comunidad de Arabate perteneciente al Distrito Municipal N° 6

Que, se ha evidenciado múltiples necesidades en la Comunidad de Arabate por lo que urge gestionar ante otras instancias la tramitación de Proyectos.

Que, habiendo constatado el mal estado del camino de acceso a la comunidad de Arabate, emerge la necesidad de tomar decisiones, que permitan poner el mencionado camino en condiciones de transitabilidad.

Que, justifican su pedido explicando la necesidad que tiene esa Comunidad de contar como prioridad el arreglo del camino de acceso al lugar para que puedan sacar sus productos con mayor facilidad, por lo que correspondería desde el Gobierno Municipal contribuir, para que el mismo pueda hacerse efectivo.

Que, la Comunidad carece de electricidad por falta de batería, motivo por el que cual el Centro de Salud de la comunidad, no puede trabajar con normalidad y eficiencia en la atención de pacientes con partos y otros de emergencia en la noche, produciendo un riesgo en la salud de los habitantes de la zona corriendo serios riesgos los pacientes de la zona.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1°** Instruir al Ejecutivo Municipal que, mediante la Subalcaldía del D-6 se apoye a los comunarios del Cantón Arabate con sus 6 comunidades en la elaboración de proyectos para PROPAIS; así como la continua elaboración de Proyectos PLANE para de alguna manera paliar las necesidades de este Distrito.

**Art.2°** Que para la atención de los temas urgentes de salud en el D-6, gestione ante el SEDES la solución a varios de sus problemas como ser: panel solar, baterías, motocicleta y equipamiento.

**Art.3°** Que, mediante la instancia que corresponda gestione ante la Prefectura del Departamento la elaboración de un proyecto de electrificación rural en el D-6, y en las Comunidades que así lo requieren.

**Art.4°** Gestione ante la Prefectura del Departamento-SEPCAM, la firma de un convenio para realizar el mejoramiento del camino desde el cruce Chellque Mayu hasta la Comunidad de Arabate.

**Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**